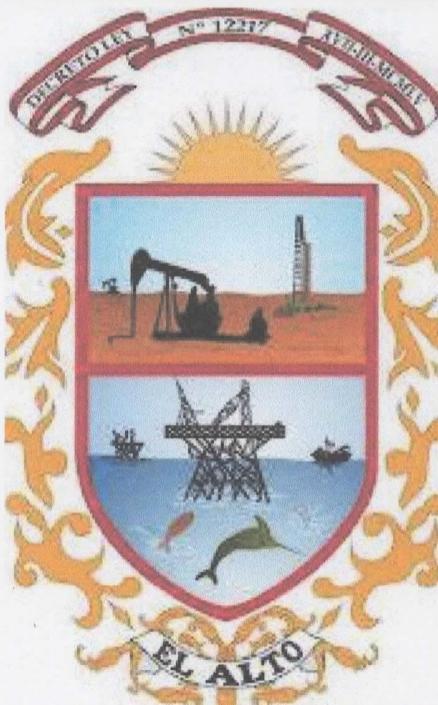


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL
ALTO – EDUCCA**
2019-2022

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



**SUB GERENCIA DE
GESTION AMBIENTAL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

INDICE

1. TÍTULO	...Pág. 02
2. PRESENTACIÓN	...Pág. 02
3. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	...Pág. 05
4. OBJETIVOS	...Pág. 06
5. MARCO LEGAL	...Pág. 06
6. PERIODO DE EJECUCIÓN	...Pág. 10
7. POBLACIÓN OBJETIVO	...Pág. 11
8. LINEAS DE ACCIÓN	...Pág. 15
9. ALIADOS	...Pág. 19
10. FINANCIAMIENTO	...Pág. 19
11. REPORTE ANUAL	...Pág. 20





1. TITULO:

- "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO".

2. PRESENTACIÓN:

- La política nacional de educación ambiental fue aprobada por decreto supremo N°017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública que tiene como objetivo aumentar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. En su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo con sus funciones y competencias deben de implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para favorecer los procesos de educación ambiental, sensibilizar y concientización en el ámbito local; el cual permitirá contribuir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.
- El cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de El Alto asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, el cual estará proyectada principalmente en la promoción de la participación activa de ciudadanos y ciudadanas en la gestión ambiental local, particularmente en las niña, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.
- El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potenciales ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradas, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.
- El trabajo de la educación ambiental de la Municipalidad Distrital de El Alto resulta entonces fundamentalmente para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, fomentar conciencia a los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.





- Para la identificación de la problemática que se presenta en el Distrito de El Alto se desarrolló un grupo focal que contó con la participación de representantes de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El alto, lideradas por la Gerencia de servicios comunales y la subgerencia de gestión ambiental.
- Dentro del enfoque de los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos del distrito, se identificaron como mayor impacto el manejo inadecuado de los residuos sólidos la cual obliga su disposición final en el botadero a cielo abierto que está ubicado en la zona de quebrada verde.
- En el Distrito de El Alto se genera alrededor de 12 t/día de residuos sólidos de los cuales el 9.22 % son residuos sólidos aprovechables y no existe un eficiente manejo, produciendo efectos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente. Asimismo, algunos de los factores que incide en la contaminación destacan el arrojo de residuos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos que constantemente son erradicados por la MDEA y que son generados por la población. Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojo de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.
- En el Distrito se debe realizar un plan de arborización con la participación de la población puede ser una adecuada solución que mejoraría la calidad ambiental de todas las zonas del distrito, a la vez fomentaría la conciencia en los pobladores respecto a la importancia de la mejora y conservación del medio ambiente, generando espacios de recreación. El crecimiento urbano que se ha intensificado en el distrito de El Alto requiere de un manejo especial de áreas verdes urbanas, debido a que no solo las áreas verdes mejoran el paisaje escénico que le dan personalidad a una ciudad sino también los parques, plazas y jardines, contribuyen a la disminución de la contaminación ambiental producida mayormente por el parque automotor que circula constantemente por las calles y avenidas del distrito de El Alto.
- El distrito genera aguas residuales principalmente de las viviendas, los campamentos, de instituciones y locales comerciales e industriales. Estas son recogidas y llevadas mediante una red de tuberías a una planta de tratamiento municipal. Esto se dificulta ya que es el mismo sistema que utilizan para los desechos de origen industrial presentes en las aguas residuales, los cuales requieren procesos de tratamiento especializado y que la planta no reúne las condiciones. En el distrito no se hace tratamiento de aguas residuales no es factible con las lagunas de oxidación que cuenta, hacer las series de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en el agua efluente del uso humano.





- El objetivo del tratamiento es producir agua limpia (o efluente tratado) o reutilizable en el ambiente que muy bien serviría para la reforestación de algunas zonas y que a futuro puedan obtener leña de estos lugares.
- La depredación del bosque seco que se origina hoy en día en el distrito se debe a que las familias están haciendo uso de los pocos y jóvenes forestales (algarrobo) con los que cuenta el territorio, para utilizarlas como combustible (Leña) y para la construcción de viviendas, uso de guías, ya que considerando la especie tiene potencialidades altas en la combustión. Hay un grupo poco representativo de la población que se dedica a comercializar la leña que obtiene de los pocos árboles que quedan alrededor del distrito, y sobre los filos de carreteras y caminos. Otro problema que causa contaminación son fisuras que se ocasionan en la línea submarina, originando derrames de petróleo crudo en el mar frente a las playas o zócalos continentales. Los encargados de monitorear estos registros son los de la Capitanía de puertos.
- La salud de la población de El Alto está en relación directa a muchos factores, siendo algunos de ellos: el comportamiento del trabajo (empleado, desempleado), los cambios en el estilo de vida; el proceso del ambiente (insalubridad urbana y urbana marginal); y el proceso de atención de la salud. Estos cuatro factores de impacto en la salud producen dos cambios importantes en los patrones de mortalidad y morbilidad. Por un lado, el retorno del cólera, malaria, dengue, fiebre amarilla; y por otro, mayores diferencias en los estados de salud de los grupos poblacionales extremos (ensanchamiento de las brechas epidemiológicas). Debido a múltiples factores y a la mala calidad de agua que se consume en el distrito, no por el agua sino por las formas de disposición y almacenamiento que tienen, que es a través de cisternas y almacenamiento en barriles plásticos, que tienen que dejarlas por un tiempo hasta de dos semanas para poder contar con este recurso. Las condiciones de insalubridad del medio ambiente y las condiciones culturales inciden de manera directa en la salud de la población y se expresan en altos índices de morbi mortalidad. Sus expresiones más comunes son las enfermedades respiratorias, las infecciones intestinales, las afecciones a la piel y las alergias vinculadas directamente a problemas en la recolección y disposición de los residuos líquidos y sólidos, a problemas en el acceso a agua limpia y en volúmenes adecuados entre otros. Todo lo cual deja a la población expuesta a contraer dichas enfermedades.
- No se cuenta con un centro final de disposición de residuos los botaderos existentes se encuentran al aire libre, siendo un peligro latente para la población, sobre todo para los niños, madres gestantes y adultos mayores. Urge la necesidad de instalar un relleno sanitario primario en el distrito.





- Todo esto incide a su vez, sobre los estados emocionales de las personas y son factores de estrés, de diversas conductas agresivas con secuelas de violencia familiar y urbana. Inciden también, sobre la disponibilidad y/o calidad de los alimentos y los costos, lo que repercute en la salud y condiciones de vida general.

MISIÓN Y VISIÓN:

➤ **ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO SOBRE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de El Alto promueve la Educación, cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito de El Alto.

➤ **MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO SOBRE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

Impulsar en el Distrito de El Alto, cultura y ciudadanía ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

➤ **VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO SOBRE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

Al 2022, el Distrito de El Alto contará con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del Distrito y el control de las políticas ambientales.

3. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA:

- ✓ Municipalidad Distrital De El Alto.
- ✓ Gerencia de Servicios Comunales.
- ✓ Subgerencia De Gestión Ambiental.
- ✓ Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.





4. **OBJETIVOS:**

➤ **OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a la construcción de una educación y cultura ambiental desde la gestión de la Municipalidad Distrital de El Alto orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad a través de los Promotores Ambientales.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✚ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el mal manejo de los residuos sólidos.
- ✚ Integrar la participación de instituciones educativas, docentes y especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que contribuyan a actores claves o protagonistas del programa.
- ✚ Fomentar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- ✚ Promover derechos y deberes ambientales del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente de la participación de los vecinos en la mejora ambiental.

5. **MARCO LEGAL:**

➤ **NACIONAL:**

- Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:
- **El numeral 22 del artículo de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el artículo 67º. Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.





- **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (Artículo I, - gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV, - finalidad). Las municipalidades según su condición asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13.)
- **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece sucesivamente como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- **El Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley general del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental, inciso "e" sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía responsable, en todos los niveles, ambientales educativos y zonas del territorio nacional; 127. 2 inciso h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Ley N°28245:** Ley Marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio del 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación tiene como objetivos:





- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una compresión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;(h) Desarrollar Programas de Educación ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008-2005 – PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78,79, 80 y 81 sobre mecanismo de participación ciudadanía: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de:
 - ✓ **Participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental** indica en su **Artículo 87º de la Política Nacional de Educación Ambiental.**
- **El Artículo 2º del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM,** que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permita la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N°012-2009-MIMAN:** Política Nacional del ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental.2 Cultura, Educación y Ciudadanía ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultura; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental .
- **Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022 el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3; Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles, contemplando en dicho eje el objetivo estratégico 4:





- Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Asimismo, el citado eje, tiene como estrategia 4.2, el promover la ejecución de Buenas Prácticas ambientales en las Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental:** Aprobado el 30 de diciembre del 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica sus lineamientos 4.6 numerales 1.3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1). promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz(4.6.3).Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **REGIONAL:**
 - **Ordenanza Regional N° 259-2013/GRP-CR**, que actualiza la política ambiental regional del gobierno regional Piura. Aprobado el 06 de febrero, 2013. La presente norma actualiza la Política Ambiental Regional Piura, el mismo que tiene por objeto la mejora continua de la calidad de vida de las personas mediante la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y sus componentes.
 - **Ordenanza Regional N° 191-2010/GRP-CR**, que aprueba el Programa Regional de Educación Ambiental. Aprobado el 02 de agosto, 2013. La presente norma Aprueba el "Programa Regional de Educación Ambiental", documento que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental, y fue formulada en el marco del Plan Estratégico Institucional 2009 – 2011.
 - **Ordenanza Regional N° 317-2015/GRP-CR**, que Institucionaliza el Voluntariado Ambiental Regional. Aprobado el 09 de junio, 2015. Institucionaliza el Voluntariado Ambiental Regional. en el ámbito de su competencia territorial del gobierno regional de Piura, en el marco de la ley **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO / PROGRAMA EDUCCA 2019-2022**, general de voluntariado.





- Ley Nº 28238, modificado por la Ley Nº 29094, norma concordada con la Ordenanza Regional Nº181-2010/GRP-GR, que declaro de interés regional la labor voluntaria que realizan los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito regional por el servicio social que brindan a la comunidad en forma altruista y solidaria.

➤ **LOCAL:**

- O.M. N°001-01-2009-MDEA, Ordenanza que aprueba los instrumentos de Gestión ambiental Municipalidad Distrital de El Alto.
- O.M. N° 004-08-2008-MDEA, Ordenanza que crea el sistema de gestión ambiental del distrito de El Alto y la política ambiental.
- O.M. N° 02-07-2008-A-MDEA, Ordenanza Municipal de Protección al Medio Ambiente y Salud Pública.
- O.M. N° 06-04-2013-A-MDEA, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de cuidado, conservación y mantenimiento de nuestras playas de Cabo Blanco – EL Alto.
- O.M. N° 07-05-2009-A-MDEA, Ordenanza de Protección al Medio Ambiente.
- O.M. N° 009-12-2016-A-MDEA, Ordenanza del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Para el Distrito de El Alto.
- O.M. N° 015-11-2009-A-MDEA, Ordenanza que aprueba la agenda ambiental 2010 de Distrito de El Alto.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN:

- El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, se ejecutará del 2019 hasta el 2022, antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo del año siguiente.
- Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa y a nivel público a través del portal web municipal.
- Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizará una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.



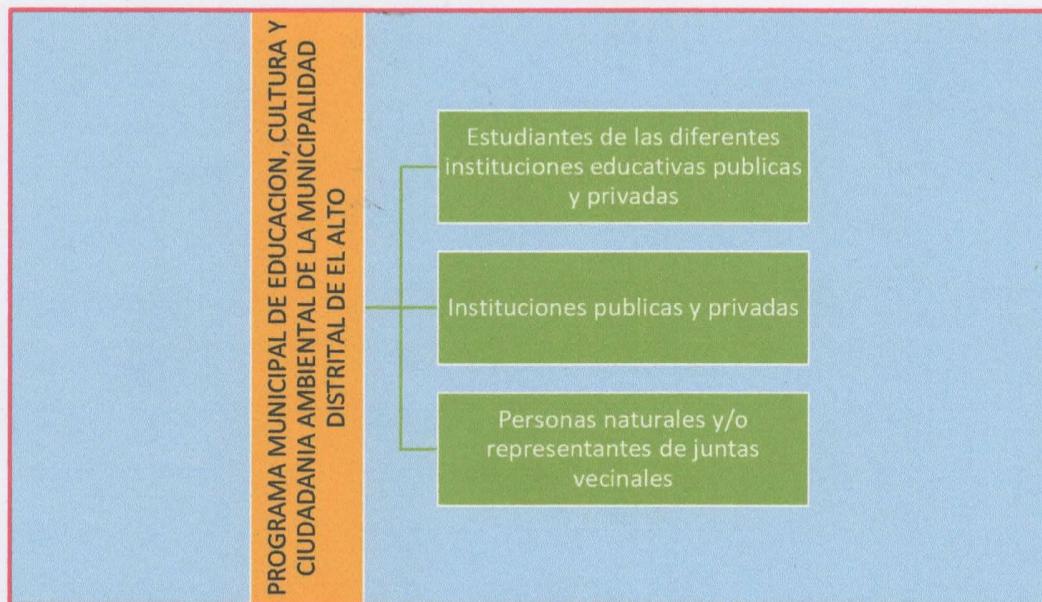


7. **POBLACIÓN OBJETIVO:**

El programa de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental cuenta con los siguientes actores:

- a) Escolares.
- b) Juveniles.
- c) Población - Sociedad Civil Organizada.

ESQUEMA REPRESENTATIVO



➤ **ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:**

PRIVADAS: La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

- Los PAE, son niñas, niños y adolescentes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del medio ambiente.

✳ **PERFIL DE LOS PAE:**

- ✓ Tener interés en la conservación de ambiente.
- ✓ Tener calidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir una capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.





► **FUNCIONES DE LOS PAE:**

- ✓ Replicar conocimientos adquiridos.
 - ✓ Motivar la participación de los miembros de la institución educativa en las actividades y
 - ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
 - ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.
-
- La nominación de los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Subgerencia de Gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de El Alto.

Nº	Nombre de las Instituciones Educativas	Nivel	Nº PAE
1.	15515	Primaria	15
2.	15032	Primaria	15
3.	Manuel Scorza	Primaria / secundaria	15 20
4.	Nuestra Señora de Fátima	Primaria / secundaria	15 20
5.	Félix Cipriano coronel Zegarra	Secundaria	50
6.	San Juan Bautista	Primaria secundaria	10 10
Total			170



INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS: La participación de las instituciones públicas y privadas será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

- Los PAJ son líderes de temática ambiental que trabajarán de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre instituciones.
- públicas y privadas de su localidad, así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental.
- La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales serán replicados.





- Los PAJ se registrarán en la Subgerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de El Alto y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.
- **PERSONAS NATURALES Y/O REPRESENTANTES DE JUNTAS VECINALES:** La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales será a través de promotores ambientales comunitarios (PAC), que se encargaran de generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

 **PERFIL DE LOS PAC:**

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener calidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto de recibir capacitaciones y complementar su formación como PAC.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.

 **FUNCIONES GENERALES DE LOS PAC:**

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales de su comunidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de El Alto, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.
- ✓ La nominación de los Promotores ambientales comunitarios (PAC), se realizará mediante un documento que será emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Alto, dicha documentación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la mencionada área.



ESQUEMA DE LAS PAC-EL ALTO

Nº	NOMBRES DE JUNTAS VECINALES	Nº PAC
1.	Barrio El volante.	5
2.	AA.HH. Señor de los Milagros.	5
3.	AA. HH Las Mercedes.	5
4.	AA. HH Divino Niño.	5
5.	AA. HH Señor Cautivo de Ayabaca.	5
6.	AA. HH Villa Jardín.	5
7.	Barrio Talarita.	5
8.	AA. HH Los Pinos.	5
9.	AA. HH Eudelio Muñoz.	5
10.	Barrio staff.	5
11.	Barrio plomo.	5
12.	Zona industrial.	5
13.	Barrio Castro Pozo.	5
14.	AA. HH Luciano Castillo.	5
15.	AA. HH Rodolfo Sánchez Torres.	5
16.	AA. HH Los Jazmines.	5
17.	AA. HH La Cumbre.	5
18.	AA. HH Jirón Tumbes.	5
19.	AA. HH San Pedro.	5
20.	AA. HH San Martín.	5
21.	AA. HH primavera.	5
22.	Barrio Piura.	5
23.	AA. HH Ciudad del Pescador.	5
24.	Jirón Arequipa.	5
25.	AA. HH Villa Blondel II.	5
26.	AA. HH Juan Pablo II.	5
27.	Barrio Vede.	5
28.	Barrio Blanco.	5
29.	AA. HH La Alborada.	5
30.	Barrio Viña del Mar.	5
31.	AA. HH Villa Militar – Villa Hermosa.	5
32.	AV. Bolognesi.	5
Total		160





8. LINEAS DE ACCIÓN:

- Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental.
 - ✓ **EDUCACIÓN AMBIENTAL.**
 - ✓ **EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL.**
- La educación ambiental forma busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que constituyan en actores clave o protagonistas del programa.
- Cada año, la Municipalidad Distrital de El Alto, focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).
- El programa municipal EDUCCA – El Alto, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares.
- Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

➤ EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA:

- La educación ambiental comunitaria remite a procesos multíactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito
- Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.
- Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes lo visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.





- Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.
- En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

➤ **CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL:**

- La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.
- Por ello, la Municipalidad Distrital de El Alto, le compete promover, entre otros, los valores de sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.
- Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.
- Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera de todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta.
- Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

➤ **CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL:**

- El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.
- Para ello, la Municipalidad Distrital de El Alto, habilitara mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.





- ❖ En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA, orientar a promover la participación ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.
- ❖ Iniciativas como "YO RECICLO" y "ADOPTA UNA PLANTA", pretenden generar en la población un grado de cuidado y cultura ambiental más selectiva, adecuada y precavida para evitar la contaminación. Utilizando para ello métodos dinámicos y didácticos para hacer aprender al ciudadano lo importante de la preservación.

CUADRO ESQUEMATICO

Programa Municipal EDUCCA – EL ALTO 2019 – 2022	
Líneas de acción/ Actividad	Línea de base
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL	
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal	
Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE), en la educación, cultura y ciudadanía ambiental, que serán elegidos por cada aula de las instituciones educativas que participarán, de los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizarán durante el año y las buenas prácticas a beneficio del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none">❖ Coordinación entre los directores de las instituciones educativas del Distrito de El Alto para definir los promotores ambientales escolares.❖ Capacitación a los promotores ambientales por parte de la Subgerencia de Medio Ambiente.
Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos de aprendizaje como bibliotecas en temas ambientales en un entorno al aire libre que se realizarán con el área de gestión ambiental, educación, cultura y deporte y los vecinos del distrito	<ul style="list-style-type: none">❖ Biblioteca ambiental al aire libre.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas, de sensibilización y acción ambiental.	<ul style="list-style-type: none">❖ Campañas informativas en eventos según el calendario ambiental.





<p>Se realizarán campañas y eventos de acorde al calendario ambiental, involucrando a los vecinos, funcionarios como también a los comercios a participar en las actividades que se concientizará sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable.</p>	<ul style="list-style-type: none">❖ Capacitaciones a: funcionarios municipales, administrados del distrito (restaurantes, bodegas, etc.).
Actividad 2.2 Implementación de eventos según actividades	<ul style="list-style-type: none">❖ Sensibilización.
Actividad 2.3 Reconocimiento de las buenas prácticas ambientales	<ul style="list-style-type: none">❖ Campañas informativas.
Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).	<ul style="list-style-type: none">❖ Número de PAJ acreditados.❖ Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ.❖ Número de horas de capacitación que reciben.❖ Número de actividades en la que participan.❖ Número de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas.
Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">❖ Número de promotores ambientales comunitarios acreditados.❖ Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAC.❖ Número de proyectos/ planes municipales en los que participan los promotores ambientales comunitarios.





9. ALIADOS:

- Los aliados serán fundamentales y estratégicos para el desarrollo del programa y estarán sectorizados según se detalla en el siguiente cuadro:

Sectores	Aliados
○ Municipalidad.	✓ Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados.
○ Comisión ambiental municipal.	✓ Miembros de la comisión ambiental M. ✓ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental.
○ Empresas y sector privado en general.	✓ Disposición de personal para las capacitaciones de los promotores ambientales (PAE) en temas de conservación del medio ambiente.
○ Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental.	✓ Gobierno regional. ✓ Dirección regional de educación. ✓ Unidad de gestión educativa local. ✓ Centro de salud.
○ Medios de comunicación	✓ Radio. ✓ Diarios.

10. FINANCIAMIENTO:

- Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA - El Alto, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de El Alto, puede acceder a recursos adicionales para ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal de los Programas Presupuestales, así como acuerdos y reuniones para gestionar apoyo del sector privado gustoso a sumarse con iniciativas nuevas, dinámicas e innovadoras que formen una mejor cultura ambiental.





- Asimismo, se requiere de Financiamiento no municipal correspondiente a los aportes para las Instituciones y Organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA – El Alto.

11. **REPORTE ANUAL:**

- La Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital El Alto, emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción de acuerdo con:
 - ✓ El Anexo 7: Modelo de Informe de reporte anual de actividades desarrolladas de acuerdo con la Guía para elaborar e implementar el Programa EDUCCA.



“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL EN EL DISTRITO, MEJORAMOS NUESTRA CALIDAD DE VIDA”

